



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 012-2013-CO-PC-UNFS.

Sullana, 15 de Marzo del 2013.

VISTO:

El Memorando N° 0030-2013/UNFS-V.PAD, de fecha 31 de Enero del 2013, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra denominada "Creación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana, correspondiente al PIP Menor N° 197629, para por motivos que expone.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora N° 002-2013/CO-UNFS de fecha 16 de Enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana (La UNFS en adelante) para el año 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1017-2008-EF y sus modificatorias que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Que, con Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora N° 0011-2013/CO-UNFS de fecha 11 de Marzo del 2013, se aprobó la Primera Modificación del PAC 2013, para incluir la Adjudicación de Menor Cuantía correspondiente a la Ejecución de la Obra denominada "Creación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana, correspondiente al PIP Menor N° 197629, por el monto referencial de S/.158,903.00;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 27 de la Ley y, el Artículo 13 del Reglamento, el Valor Referencial se registra en el Expediente Técnico elaborado, cuya vigencia ha sido confirmada mediante el Oficio N° 001-2013-ING.SSC de fecha 22 de Febrero del 2013 generado por el responsable de la elaboración del mencionado expediente, Ing. Elect. Simón Suárez Cárdenas y, el Informe N° 0042-2013-ING.EEMM de fecha 25 de Febrero del 2013 generado por la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento de nuestra Entidad, ascendiendo este al monto de S/.158,902.26 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Dos y 26/100 Nuevos Soles) lo cual contrae la ejecución de una Adjudicación De Menor Cuantía, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2013 y, a lo dispuesto en el Artículo 18° de La Ley y, el Artículo 19° del Reglamento;

Que, la Ley en su Artículo 12° Requisitos para convocar a un proceso - señala entre otros aspectos, que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, concordante con lo precisado en el párrafo precedente, El Reglamento en su artículo 10° señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria y que debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación; así mismo indica que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial, y precisa que también es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en cumplimiento de lo precisado en el considerando precedente, la Oficina de Abastecimiento de la UNFS, ha procedido a la elaboración del correspondiente Expediente de Contratación, el cual comprende todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la contratación de un Ingeniero Mecánico - Eléctrico quien brindará apoyo técnico a la Oficina de Abastecimiento que tendrá a su cargo el proceso de selección.

Que, es necesario aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° AMC 0001-2013-UNFS, para la Ejecución de la Obra denominada "Creación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana, correspondiente al PIP Menor N° 197629;





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 012-2013-CO-PC-UNFS.

Sullana, 15 de Marzo del 2013.

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico; Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico y administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y, la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM que designa a los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación de la Adjudicación De Menor Cuantía N° AMC 0001-2013--UNFS, para Contratar Ejecución de la Obra denominada "Creación del Sistema de Media Tensión en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, correspondiente al PIP Menor N° 197629, por el valor referencial de S/.158,902.26 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Dos y 26/100 Nuevos Soles), con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento, que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección respectivo, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento de los Estamentos Administrativos de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, para los fines que contrae su participación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO). Dr. **MANUEL S. PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

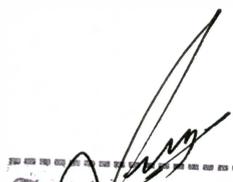
(FDO), Ing. **VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

CC.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, Of. General de. Infraestructura y Mantenimiento, Abastecimiento, Contabilidad, archivo.





Victor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

